

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2355/22.-

Ramallo, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

La demora en la finalización de la construcción de los talleres de la Escuela de Educación Técnica N° 2 de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del establecimiento comenzó en el año 2016, atada a un desarrollo inmobiliario de un privado, que al día de hoy, el mismo no se ha realizado,

Que este Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 5557/17, para realizar el cambio de zonificación, la cual nunca fue convalidada por la provincia de Buenos Aires, por lo cual el Municipio de Ramallo no pudo acceder a la parcela bajo la forma de “equipamiento urbano” para construir allí el edificio de la escuela;

Que según manifiestan Concejales del Bloque Frente de Todos: “no hubo ningún tipo de observación por parte de la provincia con respecto a cuestiones administrativas sobre el terreno y que hay una decisión política de no continuar la construcción”;

Que, según declaraciones del Ejecutivo Provincial, lo construido para realizarse la Escuela Técnica se encuentra en una parcela de índole privada, según expresan mediante Providencia N° PV 2022 21979491-GDEBA-SDEFDGCyE del 11/07/22;

Que los propietarios han cedido a la provincia el terreno donde se encuentra emplazado lo construido, pero carece de planos de mensura y división aprobado en la nomenclatura catastral para ser aceptado por los estamentos provinciales;

Que, en su visita, el Subsecretario de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, pudo constatar que no hay servicios ni calles para ingresar al edificio mencionado excepto atravesando terrenos privados;

Que, según manifestaciones del Subsecretario, frente a la imposibilidad de que la provincia acepte la donación, se debe cambiar de rumbo y por tal motivo el privado donará al Municipio no solo el lote sino también el espacio para las calles de acceso a la escuela;

Que la construcción de dicho establecimiento es una necesidad para la comunidad de Pérez Millán, como lo es también, el esclarecimiento de las declaraciones tan dispares con respecto al tema;

Que se han invertido recursos municipales en lo construido en el edificio y, es nuestra obligación conocer la verdad sobre la titularidad de dicho predio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M., envíe la documentación pertinente para la construcción ----- del edificio de los Talleres de la Escuela Técnica N° 2 de Pérez Millán.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ----- a la Subsecretaría de Educación a los medios de comunicación locales.--